



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 7 de septiembre de 1992

NUM. 44

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley foral:

- Proyecto de Ley foral de homogeneización normativa y retributiva del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 2).
- Ley foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1992. Corrección de errores (Pág. 2).

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

- Resolución sobre la ejecución de la Autovía Navarra-Guipúzcoa en el paso de "Dos Hermanas". Aprobación por la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Pág. 3).
- Moción sobre la ejecución de la Autovía Navarra-Guipúzcoa en el paso de "Dos Hermanas". Rechazo de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Pág. 3).

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de Administrativo al servicio del Parlamento de Navarra (Pág. 4).
- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de Ujier al servicio del Parlamento de Navarra (Pág. 7).

SERIE I:

Actividad Parlamentaria:

- Reuniones celebradas en los meses de julio y agosto de 1992 (Pág. 11).
- Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en los meses de julio y agosto de 1992 (Pág. 11).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley foral de homogeneización normativa y retributiva del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1992, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de la Cámara,

SE ACUERDA;

Primero. Prorrogar hasta el día 17 de septiembre de 1992, a las 12 horas, el plazo de presen-

tación de enmiendas al proyecto de Ley foral de homogeneización normativa y retributiva del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra".

Pamplona, 2 de septiembre de 1992.

El Presidente: Javier Otano Cid.

Ley foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1992.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertidos errores en el texto de la Ley foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1992, publicado en el número 38, de fecha 26 de junio de 1992, del Boletín Oficial de la Cámara, se publican las siguientes correcciones:

- Artículo 23, apartado 2, párrafo b): donde dice "5.399.100 pesetas", debe decir "5.249.100 pesetas".

- Artículo 23, apartado 5, párrafo a): donde dice "Depuración y saneamiento de ríos... 980,00", debe decir "Depuración y saneamiento de ríos... 830,00".

- Disposición adicional vigésimoctava: donde dice "-10,4% a otros gastos.", debe decir "-16% a otros gastos"; y donde dice "-16% a gastos variables.", debe decir: "-10,4% a gastos variables".

Pamplona, 1 de julio de 1992.

El Presidente: Javier Otano Cid.

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Resolución sobre la ejecución de la Autovía Navarra-Guipúzcoa en el paso de «Dos Hermanas»

APROBACION POR LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la «Resolución sobre la ejecución de la Autovía Navarra-Guipúzcoa en el paso de Dos Hermanas», aprobada la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1992.

Pamplona, 28 de agosto de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

Resolución sobre la ejecución de la Autovía Navarra-Guipúzcoa en el paso de «Dos Hermanas»

"Determinar que la ejecución de la Autovía Navarra-Guipúzcoa en el paso de «Dos Hermanas» se realice conforme al proyecto de ajuste técnico cuya memoria y descripción se adjunta como anexo".

(El anexo a que se refiere la resolución se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de la Cámara)

Moción sobre la ejecución de la Autovía Navarra-Guipúzcoa en el paso de "Dos Hermanas"

RECHAZO DE LA MOCION POR LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

En sesión celebrada el día 26 de agosto de 1992, la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Parlamento de Navarra, acordó rechazar la moción presentada por el Grupo Parlamentario "Eusko Alkartasuna", sobre la ejecución de la Autovía Navarra-Guipúzcoa en el paso de "Dos Hermanas", publicada como apartado "a)" en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 42, de 26 de agosto de 1992.

Pamplona, 28 de agosto de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de Administrativo al servicio del Parlamento de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1992, acordó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de Administrativo al servicio del Parlamento de Navarra, que se ajustará a las bases que a continuación se insertan.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1992.

El Presidente: Javier Otano Cid.

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de Administrativo al servicio del Parlamento de Navarra

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Base 1.ª Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de Administrativo del Parlamento de Navarra.

1.2. El aspirante que resulte nombrado en virtud de la presente convocatoria ejercerá las funciones y tendrá los derechos y deberes que se establecen para los funcionarios de la Cámara y, en concreto, para los pertenecientes al Cuerpo de Administrativos.

1.3. La plaza estará dotada con las retribuciones correspondientes al nivel C, de conformidad con las disposiciones vigentes.

1.4. La jornada de trabajo se efectuará en horario de mañana y tarde, pudiendo ser modificada en

cualquier momento por los órganos competentes del Parlamento.

1.5. El puesto de trabajo, objeto de la presente convocatoria, podrá completarse posteriormente con los que estén vacantes el día en el que el Tribunal calificador dé traslado al órgano convocante de la relación de concursantes por orden de puntuación obtenida.

Base 2.ª Condiciones que han de reunir los candidatos.

2.1. Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, la provisión de dichas vacantes se realizará mediante concurso de traslado, en el que podrán participar los funcionarios de la Cámara de Comptos y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que estén en la situación de servicio activo o en la de servicios especiales a que se refieren los apartados j) y l) del artículo 24.1 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, siempre que reúnan en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario encuadrado en el nivel C.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. Este requisito podrá ser suplido mediante la acreditación de haber accedido al nivel exigido a través de la promoción de nivel contemplada en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. c) Haber sido nombrado para un puesto de trabajo de Administrativo u Oficial Administrativo.

2.2. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma previstos en la Base 3ª de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

y a gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Base 3.ª Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de traslado deberán presentar la correspondiente solicitud, en forma de instancia, según modelo oficial anexo a la presente convocatoria, en la que harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre, apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso, manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, lo que justificará acompañando los documentos acreditativos de su cumplimiento.

b) Relación ordenada de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo a que se hace referencia en el Anexo I y documentación acreditativa de los mismos.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Navarra y se presentarán en el Registro General del Parlamento en días y horas hábiles, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Base 4.ª Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Parlamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. En esta lista constarán el nombre y los apellidos de los candidatos admitidos.

4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, el Presidente del Parlamento dictará resolución declarando desierto el concurso. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

4.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente del Parlamento aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Base 5.ª Composición, constitución y actuación del Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuerras, Secretario Segundo del Parlamento de Navarra.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Fermín Ciáurriz Gómez, Vicepresidente Primero del Parlamento de Navarra.

Vocales:

- 1º.- D. Julen Fernández Goñi, Administrativo del Parlamento de Navarra, designado por la Junta de Personal. Suplente: Dª Amaia Mitxelena Enbil, Administrativo del Parlamento de Navarra, designada por la Junta de Personal.

- 2º.- D. Francisco Del Cerro Paúl, Jefe de los Servicios Generales del Parlamento de Navarra, que actuará como Secretario del Tribunal.

Suplente: Dª. Mª Victoria Larrañeta Lizarrondo, Técnico Diplomado del Parlamento de Navarra.

5.2. El Tribunal Calificador deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La constitución exigirá la presencia de la mayoría de sus miembros.

5.3. Las actuaciones del Tribunal exigirán la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.4. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

Base 6.ª Calificación de méritos.

6.1. Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo número I de la presente convocatoria.

6.2. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente en el momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el presente concurso de traslado.

6.3. En ningún caso, el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no

hubiese sido alegado y que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

Base 7.ª Relación ordenada de aspirantes y adjudicación de la plaza.

7.1. El Tribunal efectuará la calificación de todos los concursantes, remitiendo la lista de aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida, a la Mesa del Parlamento de Navarra, quien adoptará, en su caso, la resolución oportuna en relación con la ampliación de la plaza inicialmente convocada, y ordenará la publicación de la lista en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

7.2. La Mesa de la Cámara adjudicará la plaza vacante al candidato que hubiese obtenido mayor puntuación y ordenará la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Parlamento.

Base 8.ª Ocupación del puesto de trabajo.

8.1. El concursante que resulte nombrado deberá ocupar el puesto de trabajo dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del Acuerdo de nombramiento.

8.2. El concursante que no tome posesión en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente justificada, se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso, cubriéndose, en tal caso, la plaza por el aspirante que ocupe el siguiente lugar en la lista a que se refiere la base anterior.

Base 9.ª Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra. Contra la resolución del mismo cabrá recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS

1. Títulos académicos.

- Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 1,50 puntos.

- Curso de Orientación Universitaria o equivalente: 2 puntos.

- Curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 años: 1 punto.

- Cursos de formación sobre materias propias del cargo: hasta 2 puntos.

No se valorarán los títulos cuya posesión sea requisito indispensable para la consecución de otros de superior rango académico que se aleguen como mérito y sean objeto de valoración específica en el baremo.

La puntuación correspondiente a este apartado 1 no podrá ser superior a 5 puntos.

2. Servicios prestados a la Administración Parlamentaria y a las Administraciones Públicas.

a) Por cada año de servicios prestados a la Administración del Parlamento de Navarra, de la Cámara de Comptos o de la Comunidad Foral, con la condición de funcionario de nómina y plantilla o de contratado laboral fijo, en plaza de Administrativo u Oficial Administrativo y a la que se haya accedido por concurso de méritos, concurso-oposición u oposición: 0,25 puntos por año.

- Idem, idem, si no se ha accedido por concurso de méritos, concurso-oposición u oposición: 0,15 puntos por año.

- Por cada año de servicios prestados a otras Administraciones Públicas con la condición de funcionario de nómina y plantilla o de contratado laboral fijo, en plaza de Administrativo u Oficial Administrativo y a la que se haya accedido por concurso de méritos, concurso-oposición u oposición: 0,20 puntos por año.

- Idem, idem, si no se ha accedido por concurso de méritos, concurso-oposición u oposición: 0,10 puntos por año.

b) Los servicios prestados en otro puesto de trabajo distinto al de la presente convocatoria, se puntuarán aplicando, según proceda, al correspondiente párrafo del apartado a), los siguientes coeficientes reductores:

Nivel A (o titulación superior): 0,55.

Nivel B (o titulación de grado medio): 0,50.

Nivel C (o Bachiller Superior o equivalente): 0,45.

Nivel D (o Graduado Escolar o equivalente): 0,40.

Nivel E (o Certificado de Escolaridad): 0,35.

c) Los servicios prestados con carácter eventual o interino o en virtud de contratación temporal, laboral o administrativa, se puntuarán un 30 % menos que los prestados con la condición de funcionario de nómina y plantilla o de contratado laboral fijo.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente y los prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Si el número de años no fuese entero, se asignará a los candidatos la puntuación que proporcionalmente corresponda a los días que hayan prestado servicios.

La puntuación máxima de este apartado 2 no podrá ser superior a 5 puntos.

ANEXO II

D/D^a _____,
de _____ años de edad, provisto/a de
D.N.I. _____, con domicilio en
_____, calle _____,
núm. ____, piso _____, código postal _____
y teléfono _____, con el debido res-
peto,

EXPONE :

Que, habiendo tenido conocimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra del día 1 de septiembre de 1992, por el que se convoca concurso de traslado para proveer una plaza de Administrativo, desea tomar parte en la misma.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2^a de la convocatoria en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

En virtud de lo expuesto, a V.E.,

SOLICITA :

Ser admitido al concurso de traslado a que se refiere la presente instancia, adjuntando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos y de los méritos alegados.

Pamplona, de de 1992.

Firma:

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de Ujier al servicio del Parlamento de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1992, acordó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de ujier al servicio del Parlamento de Navarra, que se ajustará a las bases que a continuación se insertan.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1992.

El Presidente: Javier Otano Cid.

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de Ujier al servicio del Parlamento de Navarra

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Base 1.^a Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de Ujier del Parlamento de Navarra.

1.2. El aspirante que resulte nombrado en virtud de la presente convocatoria ejercerá las funciones y tendrá los derechos y deberes que se establecen para los funcionarios de la Cámara y, en concreto, para los pertenecientes al Cuerpo de Ujieres.

1.3. La plaza estará dotada con las retribuciones correspondientes al nivel D, de conformidad con las disposiciones vigentes.

1.4. La jornada de trabajo se efectuará en horario de mañana y tarde, pudiendo ser modificada en cualquier momento por los órganos competentes del Parlamento.

1.5. El puesto de trabajo, objeto de la presente convocatoria, podrá completarse posteriormente con los que estén vacantes el día en el que el Tribunal calificador dé traslado al órgano convocante de la relación de concursantes por orden de puntuación obtenida.

Base 2.^a Condiciones que han de reunir los candidatos.

2.1. Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, la provisión de dichas vacantes se realizará mediante concurso de traslado, en el que podrán participar los funcionarios de la Cámara de Comptos y de la Administración de la Comunidad

Foral de Navarra, que estén en la situación de servicio activo o en la de servicios especiales a que se refieren los apartados j) y l) del artículo 24.1 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, siempre que reúnan en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario encuadrado en el nivel D.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Este requisito podrá ser suplido mediante la acreditación de haber accedido al nivel exigido a través de la promoción de nivel contemplada en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- c) Haber sido nombrado para un puesto de trabajo de Ujier u Ordenanza.

2.2. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma previstos en la Base 3ª de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y a gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Base 3.ª Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de traslado deberán presentar la correspondiente solicitud, en forma de instancia, según modelo oficial anexo a la presente convocatoria, en la que harán constar los siguientes extremos:

- a) Nombre, apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso, manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, lo que justificará acompañando los documentos acreditativos de su cumplimiento.
- b) Relación ordenada de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo a que se hace referencia en el Anexo I y documentación acreditativa de los mismos.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Navarra y se presentarán en el Registro General del Parlamento en días y horas hábiles, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Base 4.ª Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Parlamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. En esta lista constarán el nombre y los apellidos de los candidatos admitidos.

4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, el Presidente del Parlamento dictará resolución declarando desierto el concurso. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

4.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente del Parlamento aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Base 5.ª Composición, constitución y actuación del Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Fermín Ciáurriz Gómez, Vicepresidente Primero del Parlamento de Navarra.

Suplente: Ilmo. Sr. D. I. Javier Gómara Granada, Vicepresidente Segundo del Parlamento de Navarra.

Vocales:

- 1.º.- D. Jesús Mª Torres Ibarrola, Ujier del Parlamento de Navarra, designado por la Junta de Personal. Suplente: Dª Ana Isabel Ventura Arbilla, Ujier del Parlamento de Navarra, designado por la Junta de Personal.

- 2.º.- Dª. Mª Victoria Larrañeta Lizarrondo, Técnico Diplomado del Parlamento de Navarra, que actuará como Secretario del Tribunal.

Suplente: D. Francisco Del Cerro Paúl, Jefe de los Servicios Generales del Parlamento de Navarra.

5.2. El Tribunal Calificador deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La constitución exigirá la presencia de la mayoría de sus miembros.

5.3. Las actuaciones del Tribunal exigirán la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.4. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

Base 6.ª Calificación de méritos.

6.1. Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo número I de la presente convocatoria.

6.2. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente en el momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el presente concurso de traslado.

6.3. En ningún caso, el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

Base 7.ª Relación ordenada de aspirantes y adjudicación de la plaza.

7.1. El Tribunal efectuará la calificación de todos los concursantes, remitiendo la lista de aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida, a la Mesa del Parlamento de Navarra, quien adoptará, en su caso, la resolución oportuna en relación con la ampliación de la plaza inicialmente convocada, y ordenará la publicación de la lista en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

7.2. La Mesa de la Cámara adjudicará la plaza vacante al candidato que hubiese obtenido mayor puntuación y ordenará la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Parlamento.

Base 8.ª Ocupación del puesto de trabajo.

8.1. El concursante que resulte nombrado deberá ocupar el puesto de trabajo dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del Acuerdo de nombramiento.

8.2. El concursante que no tome posesión en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente justificada, se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso, cubriéndose, en tal caso, la plaza por el aspirante que ocupe el siguiente lugar en la lista a que se refiere la base anterior.

Base 9.ª Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra. Contra la resolución del mismo cabrá recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS

1. Títulos académicos.

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente: 1 punto.

- Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 1,50 puntos.

- Curso de Orientación Universitaria o equivalente: 2 puntos.

- Curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 años: 1 punto.

- Cursos de formación sobre materias propias del cargo: hasta 2 puntos.

No se valorarán los títulos cuya posesión sea requisito indispensable para la consecución de otros de superior rango académico que se aleguen como mérito y sean objeto de valoración específica en el baremo.

La puntuación correspondiente a este apartado 1 no podrá ser superior a 5 puntos.

2. Servicios prestados a la Administración Parlamentaria y a las Administraciones Públicas.

a) Por cada año de servicios prestados a la Administración del Parlamento de Navarra, de la Cámara de Comptos o de la Comunidad Foral, con la condición de funcionario de nómina y plantilla o de contratado laboral fijo, en plaza de Ujier u Ordenanza y a la que se haya accedido por concurso de méritos, concurso-oposición u oposición: 0,25 puntos por año.

- Idem, idem, si no se ha accedido por concurso de méritos, concurso-oposición u oposición: 0,15 puntos por año.

- Por cada año de servicios prestados a otras Administraciones Públicas con la condición de funcionario de nómina y plantilla o de contratado laboral fijo, en plaza de Ujier u Ordenanza y a la que se haya accedido por concurso de méritos, concurso-oposición u oposición: 0,20 puntos por año.

- Idem, idem, si no se ha accedido por concurso de méritos, concurso-oposición u oposición: 0,10 puntos por año.

b) Los servicios prestados en otro puesto de trabajo distinto al de la presente convocatoria, se puntuarán aplicando, según proceda, al correspondiente párrafo del apartado a), los siguientes coeficientes reductores:

Nivel A (o titulación superior): 0,55.

Nivel B (o titulación de grado medio): 0,50.

Nivel C (o Bachiller Superior o equivalente): 0,45.

Nivel D (o Graduado Escolar o equivalente): 0,40.

Nivel E (o Certificado de Escolaridad): 0,35.

c) Los servicios prestados con carácter eventual o interino o en virtud de contratación temporal, laboral o administrativa, se puntuarán un 30 % menos que los prestados con la condición de funcionario de nómina y plantilla o de contratado laboral fijo.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente y los prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Si el número de años no fuese entero, se asignará a los candidatos la puntuación que proporcionalmente corresponda a los días que hayan prestado servicios.

La puntuación máxima de este apartado 2 no podrá ser superior a 5 puntos.

ANEXO II

D/D^a _____,
de _____ años de edad, provisto/a de
D.N.I. _____, con domicilio en
_____, calle _____,
núm. ____, piso _____, código postal _____
y teléfono _____. con el debido res-
pe-
to,

E X P O N E :

Que, habiendo tenido conocimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra del día 1 de septiembre de 1992, por el que se convoca concurso de traslado para proveer una plaza de Ujier, desea tomar parte en la misma.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2^a de la convocatoria en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

En virtud de lo expuesto, a V.E.,

S O L I C I T A :

Ser admitido al concurso de traslado a que se refiere la presente instancia, adjuntando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos y de los méritos alegados.

Pamplona, de de 1992.

Firma:

**Serie I:
ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

Reuniones celebradas en los meses de julio y agosto de 1992

JULIO

MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES

Día 17 de julio a las 12,30 horas.

MESA

Día 2 de julio, a las 12,30 horas.

AGOSTO

MESA Y JUNTA

Día 24 de agosto a las 13 horas.

COMISION PERMANENTE

Día 24 de agosto, a las 12 horas.

- Adopción de la resolución que proceda en relación con la solicitud de convocatoria de sesión extraordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, instada en la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna».

COMISION DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Día, 26 de agosto, a las 11 horas.

- Debate y votación de las dos mociones presentadas por el Grupo Parlamentario "Eusko Alkartasuna", sobre la ejecución de la Autovía Navarra-Guipúzcoa en el paso de "Dos Hermanas".

Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en los meses de julio y agosto de 1992

JULIO

Día 1:

- Escrito del Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» solicitando a la Junta de Portavoces para que inste al Gobierno de Navarra a la remisión de información, proyecto y coste sobre una posible modificación técnica en el tramo denominado «dos hermanas» en la Autovía Irurtzun-Andoáin.

- Escrito del Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» solicitando información sobre el proyecto y coste de una posible modificación técnica en el tramo de «Dos Hermanas», en la Autovía Irurtzun-Andoáin.

- Escrito del Gobierno de Navarra solicitando comparecencia del Consejero de Educación y Cultura para informar sobre el plan de actuación del Departamento.

Día 2:

- Escrito de los Grupos Parlamentarios «Mixto-

Izquierda Unida» y «Herri Batasuna» solicitando la convocatoria de la Junta de Portavoces.

- Escrito de los Grupos Parlamentarios «Herri Batasuna» y «Mixto-Izquierda Unida» solicitando la convocatoria de la Comisión Permanente.

- Escrito de la Cámara de Comptos remitiendo informe de fiscalización de la ejecución del contrato de obras de la Ronda Oeste de Pamplona.

Día 3:

- Escrito de la Cámara de Comptos remitiendo informe de asesoramiento en relación con las Cuentas Generales del Parlamento de Navarra de 1991.

Día 13:

- Escrito de Euskal Herrian Euskaraz dirigido al Presidente de la Comisión sobre el Euskera adjuntando informe para repartir a los Grupos Parlamentarios.

Día 15:

- Acuerdo del Gobierno de Navarra solicitando al Gobierno de la Nación la declaración de zona catastrófica para localidades de Valles de Salazar y Roncal, así como la creación de una Comisión interdepartamental.

Día 20:

- Escrito del Gobierno de Navarra remitiendo documento titulado «variante de Irurtzun, ajuste técnico entre p.k. 2,800 y p.k. 3,700», para su debate con carácter de urgencia en Comisión.

- Escrito del Ministerio de Relaciones con las Cortes y Secretaría del Gobierno acusando recibo de la Resolución adoptada por el Parlamento de Navarra sobre la negativa de las autoridades de Marruecos a autorizar el aterrizaje del avión en el que viajaban los componentes de la misión de paz en favor del referéndum del Sáhara Occidental.

Día 23:

- Escrito del Gobierno de Navarra remitiendo notificaciones de las Ordenes Forales dictadas por el Consejero de Economía y Hacienda y de las Resoluciones del Director General de Comercio y Turismo, del mes de junio, autorizando diversas modificaciones presupuestarias.

Día 27:

- Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón solicitando información en relación con las fincas de reemplazo adjudicadas a Masa Común en la concentración parcelaria de Pitillas.

Día 29:

- Escrito de la Cámara de Comptos remitiendo informe sobre el sistema de compras del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

- Escrito de la Cámara de Comptos remitiendo informe sobre legalidad presupuestaria de diversas modificaciones presupuestarias que tuvieron entrada en la Cámara en el mes de mayo de 1992.

- Escrito de la Cámara de Comptos comunicando la iniciación de las actuaciones sobre el Acuerdo de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra de la realización de un informe de fiscalización de la ejecución económica del proyecto de Autovía Irurtzun-Andoáin.

AGOSTO**Día 5:**

- Escrito del Gobierno de Navarra notificando Decreto Foral 260/92, de 30 de julio, de modificación parcial de la Ley Foral 24/85, de 11 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Escrito del Gobierno de Navarra notificando Acuerdo del mismo en relación con la Disposición Adicional 11ª de la Ley Foral 6/92, de 4 de mayo, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Día 6:

- Escrito del Ayuntamiento de Lónguida remitiendo Acuerdo por el que se solicita se interponga recurso de inconstitucionalidad contra el Real Decreto Ley 3/92, de 22 de mayo, por el se declara de interés general el embalse de Itoiz.

Día 7:

- Escrito del Gobierno de Navarra remitiendo proyecto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Gobierno de Navarra para la realización del programa «Atención al Medio».

Día 18:

- Escrito del Gobierno de Navarra solicitando la comparecencia del Consejero de Salud ante la Comisión correspondiente para informar sobre las Bases del Plan Foral de Drogodependencia.

- Escrito del Gobierno de Navarra notificando Acuerdo adoptado, en fecha 30 de julio del corriente, en relación con el Plan Trienal Económico-Académico de la Universidad Pública de Navarra.

- Escrito del Gobierno de Navarra remitiendo proyecto de Ley Foral de modificaciones tributarias.

Día 19:

- Moción presentada por el Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna» en relación con la ejecución de la Autovía Navarra-Guipúzcoa en el tramo de «Dos Hermanas».

Día 20:

- Escrito presentado sobre concesión del Transporte Sanitario del Servicio de Urgencia, con ámbito de cobertura de los Centros de Burlada, San Jorge y Ambulatorio General Solchaga de Pamplona.

Día 24:

- Escrito del Gobierno de Navarra comunicando los resultados de los análisis de radiactividad de las aguas del río Ebro.

Día 31:

- Escrito del Presidente de la Cámara de Comptos adjuntado carta de recomendaciones en relación con las Cuentas Generales del Parlamento correspondientes a 1991.